

N° Interno: 3288019



RESOLUCIÓN EXENTA N° 65272

SANTIAGO, 22 de Junio de 2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°71936 DEL 07.09.2011 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidió se otorgó temporaria en condición de Titular por el periodo de un año, a Albertina CATUNTA ONOFRE, RUN: 22.570.719 - 7; b) Que, se acreditó mediante pasaporte vigente N°5608470 de la extranjera, que el nombre correcto es: Albertina CATUNTA ONOFRE DE LOPEZ, RUN: 22.570.719-7; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°71936 DEL 07.09.2011 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidió otorgó visación de residencia a Albertina CATUNTA ONOFRE, RUN: 22.570.719-7, en el sentido de establecer que el nombre correcto de la extranjera es Albertina CATUNTA ONOFRE DE LOPEZ, RUN: 22.570.719-7.
- 2) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MARIO CASSANELLO MUNITA
Jefe Departamento Extranjería y Migración